

la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, según Anexo.

Jaén, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

Núm. expediente: PEJA/39/01.
Titular: Rodillos, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.159.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/120/01.
Titular: Multiencastré, S.L.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.750.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/77/01.
Titular: Tapizados Peno, S.L.
Localidad: Fuensanta.
Subvención: 1.083.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, en materia de promoción comercial (BOJA núm. 145, de 14.12.99).

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.5 de la Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, y cuyas cuantías anulan a las anteriores, concedidas al amparo de la Orden de 15.11.99, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.774.01.65A.6.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.01.65A.6.

Expediente: PEMA-00027/01.
Beneficiario: Kreanick, S.L.
Importe subvención en ptas.: 1.096.388
Importe subvención en euros: 6.589,42.

Expediente: PEMA-00014/01.
Beneficiario: Rafael Urquizar Peláez.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00011/01.
Beneficiario: Almendra del Sur, S.C.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00029/01.
Beneficiario: Puertas T.H.T., S.L.
Importe subvención en ptas.: 1.575.000.
Importe subvención en euros: 9.465,94.

Expediente: PEMA-00049/01.
Beneficiario: Agropecuaria del Sur, S.C.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00052/01.
Beneficiario: Seguridad Tauros, S.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00051/01.
Beneficiario: Rustimálaga, S.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00037/01.
Beneficiario: Robin Rex, S.L.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00062/01.
Beneficiario: Rey Cabra, S.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: PEMA-00060/01.
Beneficiario: Quesería Sierra de Yeguas, S.C.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Málaga, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la modificación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, para el fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 1 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 8.5 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de subvenciones para el fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones modificadas, y cuyas cuantías anulan a las anteriores concedidas al amparo de la Orden de 18.11.99, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.29.774.02.65A.5.

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MODIFICADAS CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.02.65A.5

Expediente: AEMA-00005/01.
Beneficiario: Aurora la Rubia de la Peña.
Importe subvención en ptas.: 45.000.
Importe subvención en euros: 270,46.

Expediente: AEMA-00007/01.
Beneficiario: Alquilería, S.C.A.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00008/01.
Beneficiario: M.^a Carmen Alonso Novoa.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00001/01.
Beneficiario: Biotural, S.L.
Importe subvención en ptas.: 0.
Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00010/01.
 Beneficiario: Decointerior, S.C.
 Importe subvención en ptas.: 0.
 Importe subvención en euros: 0.

Expediente: AEMA-00006/01.
 Beneficiario: Ana María Jiménez Hidalgo.
 Importe subvención en ptas.: 0.
 Importe subvención en euros: 0.

Málaga, 20 de noviembre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) a que aporte varias parcelas de su Patrimonio Municipal del Suelo a la entidad Sodegilena, SLU, en concepto de aportación no dineraria a su capital social.

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) ha solicitado autorización previa para aportar diversas parcelas de uso industrial, comercial y social de la UE núm. 1 del sector núm. 9 de su Patrimonio Municipal del Suelo en concepto de aportación no dineraria a su capital social.

Dichas parcelas en su condición de suelo apto para urbanizar están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo, conforme al artículo 272 del TRLS de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio.

El artículo 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del P.M.S., una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

De conformidad con el art. 285 de la Ley del Suelo, las Administraciones Públicas Urbanísticas y entidades instrumentales de éstas podrán transmitirse directamente y a título gratuito terrenos para ser destinados a fines de promoción pública de vivienda, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

Dentro de los fines de interés social a los que alude el artículo en cuestión cabría incluir la promoción de un polígono industrial, en tanto que medida de fomento, ante la falta de iniciativa privada, para el desarrollo empresarial, y por ende económico del municipio.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del P.M.S., sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la aportación in natura asciende a 231.483.312 ptas., por lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal del año 2000 que es de 205.621.852 ptas., se constata que el importe de la aportación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 16 de octubre de 2001 se emite informe

favorable «siempre y cuando en el acuerdo municipal definitivo aprobando el expediente queden definidos de forma expresa los plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, así como los precios máximos de venta o arrendamiento de los solares o edificaciones resultantes de la actuación».

El art. 282 del TRLS contempla la posibilidad de gestionar el P.M.S. por cualquiera de los medios regulados en la legislación de Régimen Local, entre los que se prevé la constitución de sociedades mercantiles.

La valoración de las parcelas están conformes con lo establecido sobre el particular en el art. 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del P.M.S. (art. 276.2 del TRLS).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 y 23.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Gilena (Sevilla) a que aporte a la entidad Sodegilena, SLU, en concepto de aportación no dineraria a su capital social, las siguientes parcelas que se describen a continuación y por el importe que se indica:

Parcela: 1 de la Manzana 2 con 628,38 ms/2. por importe de 4.039.855 ptas.					
2	"	2	728,12	"	4.160.478
3	"	2	561,78	"	3.210.011
4	"	2	682,35	"	4.386.828
5	"	2	554,32	"	2.494.440
6	"	2	554,32	"	2.494.440
7	"	2	554,32	"	2.494.440
8	"	2	554,32	"	2.494.440
9	"	2	554,25	"	2.969.117
10	"	2	554,25	"	2.296.258
11	"	2	554,25	"	2.296.258
12	"	2	554,25	"	2.969.117
13	"	2	554,32	"	2.494.440
14	"	2	554,32	"	2.494.440
15	"	2	554,32	"	2.494.440
1	"	3	580,56	"	3.732.420
Parcela: 2 de la Manzana 3 con 637,41m/2 por un importe de 3.642.161 ptas.					
3	"	3	706,11	"	4.034.713
4	"	3	787,10	"	5.060.266
5	"	3	600,00	"	2.700.000
6	"	3	600,00	"	2.700.000
7	"	3	600,00	"	3.214.200
8	"	3	600,00	"	2.485.800
9	"	3	600,00	"	2.485.800
10	"	3	600,00	"	3.214.200
11	"	3	600,00	"	2.700.000
12	"	3	600,00	"	2.700.000
1	"	4	576,06	"	3.722.777
2	"	4	628,04	"	3.588.621
3	"	4	686,13	"	3.920.547